

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA
9 DE ABRIL DE 2013.**

Sres. Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Victoriano Herráiz Franco

Concejales:

D. José Luis García Serrano
D. Sergio Doménech Tomey
D^a. María Carmen Sonia Rodríguez Viñas
D. José-María Abad Francés
D^a María Carmen Franco Marco
D. José Manuel Sarmiento García
D. Pascual Garcés Pérez
D^a. María Eva Romeo Longares
D. Jesús Manuel Pérez Valero
D^a María Angeles Latorre Montesinos
D. Juan José Moreno Arteaga
D. José Manuel Latorre Martínez

Secretario General:

Sergio Diego García

En el Municipio de La Almunia de Doña Godina, siendo las veinte horas del día nueve de Abril de dos mil trece, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. D. Victoriano Herráiz Franco, el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

La Corporación está asistida por el Sr. Secretario General, D. Sergio Diego García, que da fe del acto.

Asiste la Interventora Municipal D^a Rosario Labaila Sancho.

El Concejal Sr. Abad Francés, se incorpora en el punto 2º de la sesión.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno con la mayoría y requisitos formales exigibles, el Sr. Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente orden del día.

PARTE RESOLUTIVA

COMISION INFORMATIVA DE ECONOMIA, HACIENDA, PATRIMONIO Y PERSONAL

**1.- DICTAMEN REFERIDO A EXPEDIENTE RELATIVO A MODIFICACIÓN 8/2013, DEL
PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO
EXTRAORDINARIO.-**

Se da cuenta del dictamen elaborado por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía, Patrimonio y Personal, cuyo tenor literal es el siguiente

“Visto el expediente tramitado para la aprobación del Expediente de modificación de créditos nº 8/2013 del Ayuntamiento con la modalidad de suplemento de crédito en el que consta el informe favorable de la Intervención Municipal.

Por tres votos a favor y dos abstenciones (Sres. Garcés Pérez y Moreno Artiaga), se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de créditos nº 8/2013, con la modalidad de CRÉDITO EXTRAORDINARIO / SUPLEMENTO DE CRÉDITO

por un importe total de 109.100,00 €, financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería determinado en la liquidación de 2012, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS				ESTADO DE INGRESOS		
PROG	ECON.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	ECON.		
920	62205	ADQUISICION LOCAL PZA ESPAÑA 2º PLAZO	39.100,00	87000	RTE. TESORERÍA GASTOS GENERALES	109.100,00
151	61900	DEMOLICIÓN ADECUACIÓN PLAZA IGLESIA	40.000,00			
342	63200	CONSOLIDACIÓN CUBIERTAS P. MULTIUSOS	30.000,00			
TOTAL			109.100,00	TOTAL		109.100,00

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la Boletín Oficial de la Provincia por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO.- Remitir copia de este expediente definitivamente aprobado a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.”

VOTACION

Votos a favor: 6

Votos en contra: 6 (Grupo PSOE y Grupo CHA)

Abstenciones:

Votándose de nuevo este asunto, y manteniéndose la votación, por el voto de calidad del Sr. Presidente se aprueba el dictamen referido por mayoría simple.

2.- DICTAMEN REFERIDO A EXPEDIENTE RELATIVO A APROBACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA A MEDIO PLAZO, DEL OBJETIVO DE LA REGLA DE GASTO PARA 2013, Y APROBACIÓN DEL LÍMITE MÁXIMO DE GASTO NO FINANCIERO DEL PERÍMETRO DE CONSOLIDACIÓN (REGLAMENTO UE 2223/1996) DEL AYUNTAMIENTO DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA.

Se da cuenta del dictamen elaborado por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía, Patrimonio y Personal, cuyo tenor literal es el siguiente

“Visto que la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, establece la obligación para todas las Administraciones Públicas de determinar sus objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública (sostenibilidad financiera) a medio plazo, así como su objetivo de la regla de gasto y, en consonancia con el mismo, la fijación del límite del gasto no financiero del presupuesto municipal, así como a elaborar un marco presupuestario a medio plazo (2013-2015) en el que se enmarcará la elaboración de los presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.

Vistos los límites fijados para el conjunto del sector local de los dos primeros objetivos (estabilidad presupuestaria y deuda pública) para el período 2013-2015 mediante acuerdo de Consejo de Ministro de fecha 20 de julio de 2012 (0,00 % y 3,8 % respectivamente), así como la tasa a la que hace referencia el art. 12 LOEPSF para determinar el cumplimiento de la regla de gasto (para los ejercicios 2013 y 2014, se fija en el 1,7%, y para 2015, en el 2,0%).

Visto que dichos objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública, así como el de la regla de gasto y determinación del máximo de gasto no financiero para 2013, deben determinarse por esta Corporación de forma previa a la aprobación del Presupuesto general municipal para el ejercicio 2013.

Visto el informe de Intervención de fecha 22 de marzo de 2013, por el que se proponen la fijación de los objetivos y cuantías anteriores en base a las reglas de cálculo establecidas en la LOEPSF y, en desarrollo de la misma, en la GUÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LA REGLA DE GASTO DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA PARA CORPORACIONES LOCALES elaborada por la Intervención General de la Administración del Estado

Por tres votos a favor y dos abstenciones (Sres. Garcés Pérez y Moreno Artiaga), se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el objetivo de estabilidad presupuestaria del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina para los ejercicios 2013, 2014 y 2015: 0,00 %.

SEGUNDO.- Aprobar el objetivo de deuda pública municipal del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina para los ejercicios 2013, 2014 y 2015: 3,8 %

TERCERO.- Aprobar el nivel de gasto computable máximo para el año 2013 resultante de la aplicación de la regla de gasto, por importe de 8.616.505,15 euros. El gasto computable comprendido en el estado de gastos del Presupuesto municipal del ejercicio 2013 no podrá exceder de dicha cuantía. Dicho límite deberá estar referido a sus previsiones iniciales de gasto aunque deberá comprobarse su cumplimiento en cada momento de ejecución así como en la liquidación presupuestaria –art. 21 LOEPSF. Los ingresos obtenidos por encima de esta cuantía deberán destinarse íntegramente a reducir el nivel de deuda municipal (art. 12.5 LOEPSF).

CUARTO.- Aprobar el límite máximo de gasto no financiero para el ejercicio 2013, que marcará el techo de asignación de recursos del Presupuesto (techo de gasto), por importe de 10.710.675,15 euros. Este techo de gasto es coherente con los objetivos de estabilidad, sostenibilidad y regla de gasto establecidos en la LOEPSF y supone el máximo de gasto no financiero que podrá disponerse en el ejercicio 2013.”

VOTACION

Votos a favor: 11

Votos en contra:

Abstenciones: 2 (Grupo CHA)

El dictamen referido es aprobado por mayoría absoluta.

3.- DICTAMEN REFERIDO A EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2013.-

Se da cuenta del dictamen elaborado por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía, Patrimonio y Personal, cuyo tenor literal es el siguiente

“Conformado el expediente para la aprobación del Presupuesto General Consolidado del Ayuntamiento para el ejercicio 2013, previa remisión de los Organismos Autónomos del Ayuntamiento de sus respectivas Propuestas de presupuesto e informado por la Intervención Municipal.

Por tres votos a favor y dos votos en contra (Sres. Garcés Pérez y Moreno Artiaga), se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General consolidado para 2013, constituido por los correspondientes del Ayuntamiento y los Organismos Autónomos Locales Escuela Universitaria Politécnica, Deportes y Cultura y Juventud, por importe total de 10.576.170,00 € cuyo resumen es el siguiente:

Gastos	AYTO	O.A.L. EUPLA	O.A.L. CULTURA	P.M.DEPORTES	Ajustes	TOTAL
Cap.1	2.310.700,00	2.910.500,00	85.900,00	241.300,00		5.548.400,00
Ajustes		-				
Cap.2.	1.748.400,00	820.000,00	176.100,00	125.300,00		2.869.800,00
Ajustes		-				
Cap.3.	151.000,00	48.000,00	-	-		199.000,00
Ajustes		-				
Cap.4.-	1.036.800,00	158.000,00	26.000,00	24.400,00		1.245.200,00
Ajustes	-584.000,00	-	-			
Cap.5.-	-	-	-			
Ajustes		-				
Cap.6.	371.710,00	328.000,00	11.000,00	9.000,00		719.710,00
Ajustes		-	-			
Cap.7	16.000,00	-	-	-		0,00
Ajustes		-				
Cap.8	0,00	-	-			
Ajustes		-				
Cap.9	562.060,00	-	-	-		562.060,00
Ajustes	0,00					
Total Presupuesto	6.196.670,00	4.264.500,00	299.000,00	400.000,00		11.160.170,00
Total	-584.000,00	-	0	0		-
Ajustes:						584.000,00
Total	5.612.670,00	4.264.500,00	299.000,00	400.000,00		10.576.170,00
Ajustado:						

Ingresos	AYTO	O.A.L. EUPLA	O.A.L. CULTURA	P.M.DEPORTES	Ajustes	TOTAL
Cap.1.	2.385.000,00	-	-	-		2.385.000,00
Ajustes						
Cap.2	70.000,00	-	-	-		70.000,00
Ajustes						
Cap.3	1.032.800,00	2.277.000,00	56.500,00	197.300,00		3.563.600,00
Ajustes						

Cap.4	2.059.870,00	1.361.500,00	242.400,00	191.000,00	3.854.770,00
Ajustes		- 200.000,00	-199.000,00	-191.000,00	-590.000,00
Cap.5.	121.900,00	572.000,00	100	11.700,00	705.700,00
Ajustes					-
Cap.6.	273.300,00	-	-	-	273.300,00
Ajustes					-
Cap.7	253.800,00	204.000,00	-	-	457.800,00
Ajustes					-
Cap.8	-	-	-	-	-
Ajustes					-
Cap.9	-	-	-	-	-
Ajustes					-
Total	6.196.670,00	4.414.500,00	299.000,00	400.000,00	11.310.170,00
Ingresos:					
Total	-	-200.000,00	-193.000,00	-191.000,00	-584.000,00
Ajustes:					
Total	6.196.670,00	4.214.500,00	106.000,00	209.000,00	10.726.170,00
Ajustado:					

SEGUNDO.- Aprobar las Bases de ejecución del presupuesto.

TERCERO.- Someter el presupuesto a información pública por plazo de quince días hábiles, quedando elevado a definitiva sin otro trámite si durante el plazo señalado no se presentasen reclamaciones contra el mismo.

CUARTO.- Publicar el Presupuesto General definitivamente aprobado resumido por Capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO.- Remitir copia del expediente a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma simultáneamente al envío del anuncio de aprobación definitiva.”

VOTACION

Votos a favor: 7

Votos en contra: 6 (Grupos PSOE y Grupo CHA)

Abstenciones:

El dictamen referido es aprobado por mayoría absoluta.

4.- DICTAMEN REFERIDO A EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO.-

Se da cuenta del dictamen elaborado por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía, Patrimonio y Personal, cuyo tenor literal es el siguiente

“Antecedentes de Hecho

Que el pasado 6 de marzo se dictó Providencia del Sr. Concejal Delegado de Personal, relativo a la propuesta de modificación de la Relación de Puestos de trabajo del Ayuntamiento y de la Plantilla municipal para el ejercicio 2013. Que en virtud de dicha Providencia se emite el siguiente informe jurídico por la Técnico que suscribe:

I.-Que la Relación de Puestos de Trabajo constituye un instrumento de ordenación de los recursos humanos cuya elaboración y aprobación resulta preceptiva para las Corporaciones Locales.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 de la ley 7/1985, de dos de abril párrafo 2º : “Las Corporaciones Locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública....”

II.-Que como toda organización se producen cambios algunos sustanciales y otros meramente formales pero que deben ser incluidos en dicho documento que en todo momento debe reflejar las necesidades de la entidad.

III.-Que indisolublemente unida está la Plantilla de Personal, que reflejará en todo momento, las modificaciones que afecten a las plazas y que no son otras que la modificación cuantitativa y cualitativa que se introduzcan en los puestos de trabajo. La plantilla materializa la estructura del personal, y no contiene puestos de trabajo sino plazas y titulares de las mismas.

La modificación de la plantilla es consustancial a la potestad de autoorganización municipal art. 4.1 a) de la ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, pero dicha potestad se ve matizada por cuanto por encima de las decisiones municipales están la leyes de Presupuestos Generales del Estado, que pueden y así lo vienen haciendo, condicionar la creación de las plazas.

La propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo es la siguiente:

En concreto, la supresión de dos puestos de Técnico de Educación Infantil, incluidos en la Unidad Administrativa -Escuela Infantil, con lo que los puestos pasan a ser de 7 a 5 .

CENTRO DIRECTIVO/UNIDAD ADMINISTRATIVA.- E.0.0.1.- ESCUELA INFANTIL

E.0.0.1.20	Técnico E.I.	5	NS	L	C	L9	C1	J.E.I	13	2.477,70
------------	--------------	---	----	---	---	----	----	-------	----	----------

Con respecto a la supresión de dos plazas de personal laboral categoría Técnico Superior de Educación Infantil, se encuentran actualmente vacantes. Fueron creadas en su día con unas previsiones poco realistas sobre la situación socioeconómica de este Municipio. Dada la coyuntura económica que atravesamos, el descenso de usuarios es constante. Las previsiones en un horizonte de cuatro años permiten analizar que la tendencia seguirá siendo descendente, por lo que carece de sentido mantener dos plazas vacantes que no son necesarias ni ahora ni en un los próximos años.

Otra de las modificaciones que afecta a la Escuela Infantil municipal es causa de la modificación de la jornada de auxiliar de guardería e inclusión de un puesto y no dos de monitor de comedor*. Dicho puesto era de jornada parcial pasando a ordinaria y la amortización de un puesto de monitor de comedor por las razones apuntadas. Con ello, no sólo se suprime este coste sino que al ampliar la jornada del auxiliar cuyas funciones son más polivalentes que la del monitor, se utilizan mejor los recursos de los que disponemos.

(Señalar que *los puestos de monitor no habían sido incluidos en la plantilla por lo que sólo se incorpora una de ellas y la modificación sólo se produce en la Relación de Puestos de Trabajo)

Y, a la vista de los antecedentes y consideraciones expuestas, la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Personal, por tres votos a favor y las abstenciones de los Sres. Garcés Pérez y Moreno Artiaga se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo refundida del Ayuntamiento recogida en el anexo I. del Presupuesto de 2013, con todas las modificaciones efectuadas según lo expuesto en los antecedentes.

SEGUNDO.- Publicar la Relación de Puestos de Trabajo Anexa en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.”

VOTACION

Votos a favor: 7

Votos en contra: 6 (Grupo PSOE y Grupo CHA)

Abstenciones:

El dictamen referido es aprobado por mayoría absoluta.

5.- DICTAMEN REFERIDO A EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO.-

Se da cuenta del dictamen elaborado por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía, Patrimonio y Personal, cuyo tenor literal es el siguiente

“Considerando la normativa contenida en el art. 90,1º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 236,1º de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y arts. 126 y siguientes del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

Modificar la plantilla del Ayuntamiento, en concreto, la supresión de dos puestos de Técnico de Educación Infantil, incluidos en la Unidad Administrativa -Escuela Infantil, con lo que las plazas pasan a ser de 7 a 5 .

Otra de las modificaciones que afecta a la Escuela Infantil municipal es la inclusión de una plaza de monitor de comedor.

En la Brigada Municipal, se producen los siguientes cambios:

Modificación de una de las plazas de Oficial de Obras que pasa a ser laboral. Asimismo la plaza de jardinero hasta ahora funcionario pasa a ser laboral con denominación operario de jardinería. Y aparece la plaza de Jardinero con categoría de oficial en la plantilla de laboral que fue creada con la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo del 2011.

Y, a la vista de los antecedentes y consideraciones expuestas, la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Personal, por tres votos a favor y las abstenciones de los Sres.

Garcés Pérez y Moreno Artiaga se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la plantilla de personal del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina para el ejercicio de 2013, cuyo detalle es el siguiente:

PLANTILLA AYUNTAMIENTO

FUNCIONARIOS

PLAZAS	GRUPO	NUMERO	VACANTES
SECRETARIO	A1	1	
INTERVENTOR	A1	1	
TECNICO DE GESTION	A2	2	1
ADMINISTRATIVOS	C1-	5	1
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	C2-	6	2
ORDENANZAS	AP	3	1
JEFE DE POLICIA	C1-	1	
AGENTES DE POLICIA	C2-	8	
ARQUITECTO TECNICO	A2	1	1
OFICIAL MANTENIMIENTO	C2	1	
OPERARIO SERVICIOS MULTIPLES	AP	1	
PLANTILLA LABORAL			
PLAZAS	CATEG. P.	NUMERO	VACANTES
OFICIAL DE OBRAS	C2	2	1
PEONES DE OBRAS	AP	2	2
OPERARIOS LIMPIEZA	AP	11	1
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	C2	1	1
CONDUCTOR MANTENIMIENTO	C2	1	
PEON MANTENIMIENTO	AP	1	1
JARDINERO	C2	1	1
PEON JARDINERO	AP	2	1
CONDUCTOR LIMPIEZA VIARIA	C2	2	
PEONES DE LIMP VIARIA	AP	2	
PROFESORES GUARDERIA	A2	3	
TECNICOS DE EDUCACION INFANTIL	C1	5	4
AUXILIAR DE GUARDERIA	C2	2	
MONITOR COMEDOR	AP	1	
PROFESORES ADULTOS	A2	2	
CONSERJES COLEGIOS	AP	2	1
AUXILIARES AYUDA A DOMICILIO	AP	6	2

PERSONAL EVENTUAL

AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	1	
-------------------------	----	---	--

TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO: 30

TOTAL PERSONAL LABORAL: 46

TOTAL PERSONAL EVENTUAL: 1

SEGUNDO: Someter a información pública el expediente, junto con al Presupuesto General Municipal de 2013, durante el plazo de quince días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones. En el supuesto de que éstas no se formularan, la aprobación inicial se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario expreso.

TERCERO: Publicar de forma íntegra la plantilla, junto con el resumen por capítulos del Presupuesto en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza una vez que sea aprobada definitivamente.

CUARTO: Remitir copia de la plantilla de personal a la Subdelegación del Gobierno en la Provincia de Zaragoza y a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.”

VOTACION

Votos a favor: 7

Votos en contra: 6N (Grupo PSOE y Grupo CHA)

Abstenciones:

El dictamen referido es aprobado por mayoría absoluta.

6.- DICTAMEN REFERIDO A EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.-

Se da cuenta del dictamen elaborado por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía, Patrimonio y Personal, cuyo tenor literal es el siguiente

“Antecedentes de Hecho

Que el pasado 6 de marzo se dictó Providencia del Sr. Concejil Delegado de Personal, relativo a la propuesta de modificación de la Relación de Puestos de trabajo del Ayuntamiento y de la Plantilla municipal para el ejercicio 2013. Que en virtud de dicha Providencia se emite el siguiente informe jurídico por la Técnico que suscribe:

I.-Que la Relación de Puestos de Trabajo constituye un instrumento de ordenación de los recursos humanos cuya elaboración y aprobación resulta preceptiva para las Corporaciones Locales.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 de la ley 7/1985, de dos de abril párrafo 2º : “Las Corporaciones Locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública...”

II.-Que como toda organización se producen cambios algunos sustanciales y otros meramente formales pero que deben ser incluidos en dicho documento que en todo momento debe reflejar las necesidades de la entidad.

III.-Que indisolublemente unida está la Plantilla de Personal, que reflejará en todo momento, las modificaciones que afecten a las plazas y que no son otras que la modificación cuantitativa y cualitativa que se introduzcan en los puestos de trabajo. La plantilla materializa la estructura del personal, y no contiene puestos de trabajo sino plazas y titulares de las mismas.

La modificación de la plantilla es consustancial a la potestad de autoorganización municipal art. 4.1 a) de la ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, pero dicha potestad se ve matizada por cuanto por encima de las decisiones municipales están la leyes de Presupuestos Generales del Estado, que pueden y así lo vienen haciendo, condicionar la creación de las plazas.

Y, a la vista de los antecedentes y consideraciones expuestas, la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Personal, por tres votos a favor y las abstenciones de los Sres. Garcés Pérez y Moreno Artiaga se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo refundida del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina recogida en el anexo I del Presupuesto de 2013.

SEGUNDO.- Publicar la Relación de Puestos de Trabajo Anexa en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.”

VOTACION

Votos a favor: 7

Votos en contra: 6 (Grupo PSOE y Grupo CHA)

Abstenciones:

El dictamen referido es aprobado por mayoría absoluta.

7.- DICTAMEN REFERIDO A EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.-

Se da cuenta del dictamen elaborado por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía, Patrimonio y Personal, cuyo tenor literal es el siguiente

“Visto el expediente relativo a la aprobación de la plantilla de personal del Patronato Municipal de Deportes, y

Considerando la normativa contenida en el art. 90,1º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 236,1º de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y arts. 126 y siguientes del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

Señalar que se han incluido cuatro plazas de monitor de diversas especialidades como son fútbol, educación física, tenis y atletismo incluidas en la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada en 2012..

Y, a la vista de los antecedentes y consideraciones expuestas, la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Personal, por tres votos a favor y las abstenciones de los Sres. Garcés Pérez y Moreno Artiaga se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina para el ejercicio de 2013, cuyo detalle es el siguiente:

Organismo Autónomo Local Patronato Municipal de Deportes

PERSONAL FUNCIONARIO:

PLAZAS	GRUPO	NUMERO	VACANTES
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	1	ADSCRITO

PERSONAL LABORAL:

PLAZAS	CATEGO PROF	NUMERO	VACANTES
DIRECTOR INSTALACIONES	C1	1	
SOCORRISTAS	C2	3	3
OPERARIOS SERV MUL	AP	5	1
MONITORES	C2	4	4
OPERARIOS LIMPIEZA	AP	2	

Resumen

Personal funcionario: 1.

Personal laboral : 15.

Total personal Patronato Municipal de Deportes: 15.

SEGUNDO: Someter a información pública el expediente, junto con al Presupuesto General Municipal de 2013, durante el plazo de quince días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones. En el supuesto de que éstas no se formularsen, la aprobación inicial se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario expreso.

TERCERO: Publicar de forma íntegra la plantilla, junto con el resumen por capítulos del Presupuesto en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza una vez que sea aprobada definitivamente.

CUARTO: Remitir copia de la plantilla de personal a la Subdelegación del Gobierno en la Provincia de Zaragoza y a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.”

VOTACION

Votos a favor: 7
Votos en contra: 6 (Grupo PSOE y Grupo CHA)
Abstenciones:

El dictamen referido es aprobado por mayoría absoluta.

8.- DICTAMEN REFERIDO A EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA Y JUVENTUD.-

Se da cuenta del dictamen elaborado por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía, Patrimonio y Personal, cuyo tenor literal es el siguiente

“Antecedentes de Hecho

Que el pasado 6 de marzo se dictó Providencia del Sr. Concejal Delegado de Personal, relativo a la propuesta de modificación de la Relación de Puestos de trabajo del Ayuntamiento y de la Plantilla municipal para el ejercicio 2013. Que en virtud de dicha Providencia se emite el siguiente informe jurídico por la Técnico que suscribe:

I.-Que la Relación de Puestos de Trabajo constituye un instrumento de ordenación de los recursos humanos cuya elaboración y aprobación resulta preceptiva para las Corporaciones Locales.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 de la ley 7/1985, de dos de abril párrafo 2º : “Las Corporaciones Locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública....”

II.-Que como toda organización se producen cambios algunos sustanciales y otros meramente formales pero que deben ser incluidos en dicho documento que en todo momento debe reflejar las necesidades de la entidad.

III.-Que indisolublemente unida está la Plantilla de Personal, que reflejará en todo momento, las modificaciones que afecten a las plazas y que no son otras que la modificación cuantitativa y cualitativa que se introduzcan en los puestos de trabajo. La plantilla materializa la estructura del personal, y no contiene puestos de trabajo sino plazas y titulares de las mismas.

La modificación de la plantilla es consustancial a la potestad de autoorganización municipal art. 4.1 a) de la ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, pero dicha potestad se ve matizada por cuanto por encima de las decisiones municipales están la leyes de Presupuestos Generales del Estado, que pueden y así lo vienen haciendo, condicionar la creación de las plazas.

Y, a la vista de los antecedentes y consideraciones expuestas, la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Personal, por tres votos a favor y las abstenciones de los Sres. Garcés Pérez y Moreno Artiaga se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo refundida del Organismo Autónomo Local de Cultura y Juventud del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina recogida en el anexo I del Presupuesto de 2013.

SEGUNDO.- Publicar la Relación de Puestos de Trabajo Anexa en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.”

VOTACION

Votos a favor: 7

Votos en contra: 6 (Grupo PSOE y Grupo CHA)

Abstenciones:

El dictamen referido es aprobado por mayoría absoluta.

9.- DICTAMEN REFERIDO A EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA Y JUVENTUD.-

Se da cuenta del dictamen elaborado por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía, Patrimonio y Personal, cuyo tenor literal es el siguiente

“Visto el expediente relativo a la aprobación de la plantilla de personal del Organismo Autónomo Local de Cultura y Juventud del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina, y

Considerando la normativa contenida en el art. 90,1º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 236,1º de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y arts. 126 y siguientes del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

Señala que se aumentan dos plazas de personal laboral categoría Profesor de Actividades Culturales a tiempo parcial, por incorporación de los mismos en la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Local en el 2012.

Y, a la vista de los antecedentes y consideraciones expuestas, la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Personal, por tres votos a favor y las abstenciones de los Sres. Garcés Pérez y Moreno Artiaga se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la plantilla de personal del Organismo Autónomo Local de Cultura y Juventud del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina para el ejercicio de 2013, cuyo detalle es el siguiente:

Organismo Autónomo Local de Cultura y Juventud

PERSONAL LABORAL:

PLAZAS	CATEGORIA PROF	NUMERO	VACANTES
TECNICO CULTURA	A2	1	
AUXILIAR BIBLIOTECA	C1	1	
PROFESOR DIBUJO	A2	1	1
PROFESOR RESTAURACION	A2	1	1

Resumen: Personal Laboral OAL de Cultura : 4.

SEGUNDO: Someter a información pública el expediente, junto con al Presupuesto General Municipal de 2013, durante el plazo de quince días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones. En el supuesto de que éstas no se formularsen, la aprobación inicial se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario expreso.

TERCERO: Publicar de forma íntegra la plantilla, junto con el resumen por capítulos del Presupuesto en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza una vez que sea aprobada definitivamente.

CUARTO: Remitir copia de la plantilla de personal a la Subdelegación del Gobierno en la Provincia de Zaragoza y a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.”

VOTACION

Votos a favor: 7

Votos en contra: 6 (Grupo PSOE y Grupo CHA)

Abstenciones:

El dictamen referido es aprobado por mayoría absoluta.

10.- DICTAMEN REFERIDO A EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO ESCUELA UNIVERSITARIA POLITÉCNICA DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA (EUPLA).-

Se da cuenta del dictamen elaborado por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía, Patrimonio y Personal, cuyo tenor literal es el siguiente

“El Patronato del O.A.L. Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2013, acordó aprobar el presupuesto de la EUPLA para 2013 y la plantilla de personal de acuerdo con los documentos que obran en el expediente incoado a efecto.

Se acuerda, asimismo, remitir dichos documentos al Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina para su trámite.

Considerando la normativa contenida en el art. 90,1º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 236,1º de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y arts. 126 y siguientes del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

Y, a la vista de los antecedentes y consideraciones expuestas, la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Personal, por 4 votos a favor y la abstención del Sr. Moreno Artiaga, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal del O.A.L. Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia para el ejercicio de 2013.

SEGUNDO.- Someter a información pública el expediente, junto con al Presupuesto General Municipal de 2013, durante el plazo de quince días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial

de la Provincia, para la presentación de reclamaciones. En el supuesto de que éstas no se formularan, la aprobación inicial se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario expreso.

TERCERO.- Publicar de forma íntegra la plantilla, junto con el resumen por capítulos del Presupuesto en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza una vez que sea aprobada definitivamente.

CUARTO.- Remitir copia de la plantilla de personal a la Subdelegación del Gobierno en la Provincia de Zaragoza y a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.”

VOTACION

Votos a favor: 7

Votos en contra: 6 (Grupo PSOE y Grupo CHA)

Abstenciones:

El dictamen referido es aprobado por mayoría absoluta.

11.- DICTAMEN REFERIDO A EXPEDIENTE RELATIVO A RETRIBUCIONES POR ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS DEL PROFESORADO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO ESCUELA UNIVERSITARIA POLITÉCNICA DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA (EUPLA).-

Se da cuenta del dictamen elaborado por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía, Patrimonio y Personal, cuyo tenor literal es el siguiente

“Con fecha 12 de julio de 2012 se inició periodo de consultas con el Comité de Empresa del O.A.L., de conformidad con lo previsto en el Art. 41.4 del ET, con el objeto de lograr un acuerdo de nueva estructura retributiva del personal al servicio de la entidad, motivado en causas económicas, organizativas y de producción.

La entrada en vigor del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, permitió alcanzar los objetivos propuestos en la línea de moderación salarial para el ejercicio 2012, y dejó pendiente la negociación de la modificación salarial para su aplicación en el año 2013.

Con fecha 15 de noviembre de 2012 se reinician las negociaciones con el Comité de empresa que finalizan el 10 de Diciembre, al rechazar la asamblea de los trabajadores de la EUPLA la última propuesta formulada por la Presidencia con fecha 7 de Diciembre.

En sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Patronato del O.A.L. Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia con fecha 11 de diciembre de 2012, se adoptó por mayoría simple acuerdo para la modificación sustancial de las condiciones de trabajo del personal al servicio de la EUPLA en los siguientes términos:

PRIMERO.- Aplicar una reducción de un 14,02 % de la totalidad de conceptos retributivos de los trabajadores al servicio del O.A.L. EUPLA.

Esta reducción no será de aplicación a aquellos trabajadores cuyas retribuciones por jornada completa, no alcancen en cómputo anual 1,5 veces el salario mínimo interprofesional establecido en el Real Decreto 1888/2011, de 30 de diciembre. En caso de trabajadores a tiempo

parcial este límite vendrá determinado por la aplicación del correspondiente porcentaje de jornada a la magnitud anteriormente señalada.

En caso de trabajadores cuyas retribuciones superen las cuantías indicadas, se procederá a la reducción de todos sus componentes retributivos con el límite señalado en el párrafo precedente.

Las retribuciones resultantes de la aplicación de la medida se distribuirán en catorce pagas idénticas, dos de las cuales se denominarán pagas extraordinarias y se devengarán el día 1 de los meses de junio y diciembre.

SEGUNDO.- Modificar el devengo de nuevas cantidades correspondientes a conceptos retributivos vinculados a la antigüedad de los trabajadores (trienios y méritos docentes), en la siguiente forma:

- Equiparar la cuantía de los nuevos trienios devengados, a las cuantías establecidas para el personal funcionario en las leyes del Presupuestos Generales del Estado, en función del grupo de titulación previsto en el Anexo.
- Condicionar el devengo de los denominados “méritos docentes” a la existencia de una evaluación positiva sobre el perfeccionamiento del personal docente y su labor investigadora por parte de una Comisión que aplicará el baremo aprobado previa negociación con el Comité de Empresa. La cuantía de este complemento se verá reducida en la forma establecida en el punto primero. En tanto en cuanto no se proceda a la aprobación de este baremo queda suspendido el devengo de este complemento.

Se respetarán, sin embargo, las cantidades ya devengadas, sin perjuicio de que deban ser minoradas en el porcentaje señalado en el punto primero.

TERCERO.- Con el fin de salvaguardar los intereses de los trabajadores de la EUPLA, el Organismo Autónomo se compromete a que si en el periodo de 1 año a contar desde el día siguiente al de efectividad de la modificación sustancial, se produzca algún despido motivado por razones ajenas a la voluntad del trabajador, la base de cálculo para el pago de las indemnizaciones correspondientes será la del salario bruto anterior a la aprobación de esta rebaja actualizado según las leyes de presupuestos.

CUARTO.- La medida señalada en el punto primero quedará sin efecto en las mismas cuantías a las que deriven de posibles reducciones salariales que se impongan a los empleados del Sector Público en virtud disposiciones legales aprobadas a nivel estatal o autonómico.

Las medidas previstas en el presente acuerdo surtirán efectos a partir del 1 de enero de 2013, previa notificación individual a los trabajadores afectados efectuada con la antelación prevista en el artículo 41, párrafo 5 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores”.

Anexo.- Tabla de equivalencias de las actuales categorías profesionales.

PDI

Profesor Titular	A1
Profesor Adjunto	A1

PAS

Ingeniero de Proyectos	A2
Jefe de Servicio	A2
Oficial Administrativo 1ª	C1
Oficial Administrativo 2ª	C1
Informática Mantenimiento	C1
Auxiliar Administrativo	C2
Conserje	AP

Limpiadora	AP
------------	----

El acuerdo de modificación sustancial fue ratificado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de la misma fecha.

Por la Dirección Académica de la EUPLA se ha emitido informe en el que se ponen de manifiesto los problemas organizativos derivados de la aplicación de la medida al importe de las horas extraordinarias derivadas de las actividades extraordinarias del profesorado, consistentes en la impartición de cursos, estudios propios y seminarios.

“...Para fijar el precio de la misma en la propuesta elevada al Consejo de Gerencia de fecha 17 de Enero pasado, en relación con el expediente de aprobación de los Seminarios de Fin de Semana para Egresados, se han valorado los siguientes criterios:

1.- La referencia de precio que establece la normativa de Estudios Propios de la Universidad de Zaragoza (Aprobada por Junta de Gobierno el 8 de Marzo de 1999 y modificada parcialmente el 23 de Mayo de 2001) y la Resolución Rectorado sobre retribuciones correspondientes a Estudios Propios de 17 de mayo de 1999, que se adjuntan como anexos a este informe.

2.- El precio/hora que se viene aplicando en la EUPLA para otras actividades extraordinarias (Diplomas de Especialización y Curso de Adaptación al Grado de Ingeniería de Edificación), establecida con la referencia del punto 1, y que asciende a la cantidad de 60,00€.

3.- Que el precio citado de 60,00€ ya está por debajo del umbral máximo que establece la normativa de referencia del punto 1, fijada en 75,00€, con lo que el esfuerzo de ajuste a la baja en estas actividades alcanza el 20% de partida. Aplicar otra minoración adicional sería redundante.

4.- Las actividades objeto de estas retribuciones se pactaron al inicio del curso 2012-2013 con el profesorado en las condiciones y precio de 60,00€/hora. Establecer cualquier modificación con la docencia en curso no se estima adecuado y podrían generar problemas para su impartición.

5.- Por último hacer constar que las condiciones de calendario resultan excepcionales por impartirse las actividades en horario de Viernes (tarde) y Sábados.

6.- Estas consideraciones se hacen extensivas al resto de las actividades extraordinarias que imparte el profesorado de la EUPLA. Escuela Universitaria Politécnica La Almunia de Doña Godina Zaragoza

Por las consideraciones referidas se mantiene la propuesta para que el precio por hora de actividades extraordinarias del profesorado siga en sesenta euros (60,00 €)”.

El Patronato del Organismo Autónomo, en sesión de fecha 26 de marzo de 2013 adoptó el siguiente acuerdo para su posterior sometimiento a debate y ratificación por el Ayuntamiento Pleno:

“PRIMERO.- Dejar sin efecto el acuerdo Patronato del O.A.L. Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia con fecha 11 de diciembre de 2012, ratificado por el Ayuntamiento Pleno con la misma fecha, exclusivamente en lo que se refiere al importe de las horas extraordinarias derivadas de las actividades extraordinarias del profesorado, consistentes en la impartición de cursos, estudios propios y seminarios.

SEGUNDO.- El punto primero del presente tendrá eficacia desde la fecha del acuerdo inicial objeto de revocación parcial; esto es, desde el día 1 de enero de 2013.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a la Dirección de la EUPLA, así como al Comité de Empresa para su conocimiento y efectos legales oportunos.

CUARTO.- Facultar a la Presidencia para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo”.

Y, a la vista de los antecedentes y consideraciones expuestas, la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Personal, por 4 votos a favor y la abstención del Sr. Moreno Artiaga, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Patronato del Organismo Autónomo Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia, en sesión de fecha 26 de marzo de 2013, relativo a retribuciones por actividades extraordinarias del profesorado, y cuyo tenor literal se reproduce a continuación.

“PRIMERO.- Dejar sin efecto el acuerdo Patronato del O.A.L. Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia con fecha 11 de diciembre de 2012, ratificado por el Ayuntamiento Pleno con la misma fecha, exclusivamente en lo que se refiere al importe de las horas extraordinarias derivadas de las actividades extraordinarias del profesorado, consistentes en la impartición de cursos, estudios propios y seminarios.

SEGUNDO.- El punto primero del presente tendrá eficacia desde la fecha del acuerdo inicial objeto de revocación parcial; esto es, desde el día 1 de enero de 2013.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a la Dirección de la EUPLA, así como al Comité de Empresa para su conocimiento y efectos legales oportunos.

CUARTO.- Facultar a la Presidencia para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo”.

VOTACION

Votos a favor: 11

Votos en contra: 2 (Grupo CHA)

Abstenciones:

El dictamen referido es aprobado por mayoría absoluta.

12.- DICTAMEN REFERIDO A EXPEDIENTE RELATIVO A RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 4/2013, PARA EL RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO.-

Se da cuenta del dictamen elaborado por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía, Patrimonio y Personal, cuyo tenor literal es el siguiente

“Vistas las facturas integrantes de la relación de conformidad 4/2013 por un importe de 26.849,33 euros correspondientes a gastos del ejercicio de dos mil doce cuyas obligaciones no han podido reconocerse en dicho ejercicio por inexistencia de consignación presupuestaria o por ser recibidas con posterioridad al cierre presupuestario,

Considerando que procede la tramitación de un expediente para el reconocimiento extrajudicial de los créditos, según lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

Visto el informe de la Intervención Municipal 49/2013, de 26 de marzo de 2013.

Por tres votos a favor y dos abstenciones (Sres. Garcés Pérez y Moreno Artiaga), se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Reconocer las obligaciones correspondientes a las facturas de la relación 13/2012 con el siguiente detalle

N.REG	FEC REG	TEXTO ASIENTO	NIF	TERCERO	Nº FRA	FEC FRA	APLIC	PRES	IMPORTE
000139	29/01/2013	PUNTO LIMPIO - EXCAVACION ZANJA PARA AGUA y VERTIDO	B50062264	TOMEY OSTARIZ, S.L.	A3/13.	12/01/2013	162	62201	5.049,33 €
000536	05/01/2012	PROYECCION PELICULAS "JUEVES CINE" 2010/2011	R5000041C	PARROQUIA NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	01/2012.	05/01/2012	330	22609	5.900,00 €
000537	26/07/2012	PROYECCION PELICULAS "JUEVES CINE" 2011/2012	R5000041C	PARROQUIA NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	02/2012.	20/07/2012	330	22609	5.900,00 €
000538	14/11/2012	OBRA CTRA ALPARTIR - TUBERIA POLIETILENO 160mm	A12000022	FOMENTO AGRICOLA CASTELLONENSE, S.A.	90015315	31/10/2012	161	63200	10.000,00 €
TOTAL									26.849,33 €

SEGUNDO.- Supeditar la ejecución del presente acuerdo a la entrada en vigor del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2013.

VOTACION

Votos a favor: 7

Votos en contra: 6 (Grupo PSOE y Grupo CHA)

Abstenciones:

El dictamen referido es aprobado por mayoría absoluta.

13.- DICTAMEN REFERIDO A EXPEDIENTE RELATIVO A ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA.-

Se da cuenta del dictamen elaborado por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía, Patrimonio y Personal, cuyo tenor literal es el siguiente

"Antecedentes de Hecho

I.-Que con fecha 19 de marzo de 2013 se dictó Providencia de Alcaldía por la que se disponía la instrucción del expediente de nuevo Texto de la Ordenanza reguladora de la Venta ambulante en el municipio. Dicha Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno y publicada en el BOPZ y su última modificación el núm. 119 de 28 de mayo de 2012.

II.-Que figura en el expediente informe de la Policía Local de la Almunia de Doña Godina en el que expone la conveniencia de elaborar un nuevo texto más completo y actualizado con la realidad y las necesidades de este municipio.

III.-Que obra en el expediente proyecto de modificación de la Ordenanza e informe relativo a las condiciones de carácter técnico-sanitario por parte de la Arquitecta Municipal.

Fundamentos de Derecho

I.-Que la legislación aplicable se encuentra fundamentalmente en:

- Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 abril.*
- Ley de Administración Local de Aragón 7/1999, de 9 de abril.*
- Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras, Decreto 347/2002, de 19 de noviembre del Gobierno de Aragón.*

II.-Que visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad a lo que establece lo previsto en el artículo 47.1 de la ley, 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen local, por mayoría simple de todos los presentes y 132.3 del Reglamento de Bienes, Actividades, Obras y Servicios, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre del Gobierno de Aragón.

Por tres votos a favor y dos abstenciones (Sres. Garcés Pérez y Moreno Artiaga), se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el Texto de la Ordenanza reguladora de la Venta Ambulante en el Municipio de la Almunia de Doña Godina que figura como anexo a la presente propuesta.

*SEGUNDO.- Exponer al público el texto de la ordenanza mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal, y en la página web del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas
En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el Acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de Acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 132.2 del RBSO.*

TERCERO.- El acuerdo de aprobación definitiva [expresa o tácita] de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, debe publicarse para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento (físico y virtual) y en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 133 del RBSO.

CUARTO.-El texto definitivo deberá remitirse a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma de Aragón, en cumplimiento de lo previsto en el art. 132.4 del RBSO.”

VOTACION

Votos a favor: 7

Votos en contra:

Abstenciones: 6 (Grupo PSOE y Grupo CHA)

El dictamen referido es aprobado por mayoría absoluta.

14.- DICTAMEN REFERIDO A EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE FINCA RÚSTICA SITA EN EL PARAJE “LA CUESTA”, POLÍGONO 31.

PARCELA 3 D) EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA.-
DECLARACIÓN DE CONTRATACIÓN DESIERTA.-

Se da cuenta del dictamen elaborado por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía, Patrimonio y Personal, cuyo tenor literal es el siguiente

“Antecedentes de Hecho

I.-Que el 15 de enero de 2013, se aprobó por el Pleno del Ayuntamiento el expediente administrativo para proceder a la contratación del arrendamiento de finca rústica sita en el paraje La Cuesta para ser destinado al servicio de telefonía móvil.

II.-Que efectuados cuantos trámites son preceptivos para la licitación, se reunió la mesa de contratación el pasado 28 de febrero para examinar la única propuesta presentada al mismo. Dicha propuesta presentada por Telefónica Móviles España, S.A. era inferior al presupuesto base de la licitación.

En consecuencia, la Mesa de contratación propuso al órgano de contratación su inadmisión, y declarar desierta la licitación por cuanto era la única oferta presentada al mismo.

Por unanimidad, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

UNICO.- Declarar desierta la licitación del arrendamiento de finca rústica sita en el paraje La Cuesta para ser destinado al servicio de telefonía móvil.”

VOTACION

Votos a favor: 13

Votos en contra:

Abstenciones:

El dictamen referido es aprobado por unanimidad.

15.- DICTAMEN REFERIDO A EXPEDIENTE RELATIVO A LA INCOACIÓN DE
EXPEDIENTE DE DESAHUCIO DE FINCA RÚSTICA SITA EN EL PARAJE “LA CUESTA”,
POLÍGONO 31, PARCELA 3 D) EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA ALMUNIA DE DOÑA
GODINA.-

Se da cuenta del dictamen elaborado por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía, Patrimonio y Personal, cuyo tenor literal es el siguiente

“Antecedentes de Hecho

I.-Que el contrato de arrendamiento de la finca rústica sita en el paraje la Cuesta, destinada al servicio de telefonía móvil, finalizaba el 1 de diciembre de 2012. Dicho contrato estaba suscrito por Telefónica Móviles, S.A.

II.-Que el 8 de noviembre de 2012, se dictó Providencia del Sr. Alcalde-Presidente para que se iniciara expediente administrativo para proceder a la contratación del arrendamiento de finca rústica sita en el paraje La Cuesta para ser destinado al servicio de telefonía móvil,

solicitando a los Departamentos municipales implicados los informes y documentación administrativa preceptiva.

III.-Que el 15 de enero de 2013, se aprobó por el Pleno del Ayuntamiento el expediente administrativo para proceder a la contratación del arrendamiento de finca rústica sita en el paraje La Cuesta para ser destinado al servicio de telefonía móvil.

IV.-Que efectuados cuantos trámites son preceptivos para la licitación, se reunió la mesa de contratación el pasado 28 de febrero para examinar la única propuesta presentada al mismo. Dicha propuesta presentada por Telefónica Móviles España, S.A. siendo inferior al presupuesto base de la licitación.

En consecuencia, la Mesa de contratación propuso al órgano competente su inadmisión, y declarar desierta la licitación por cuanto era la única oferta presentada al mismo.

V.-Que ha sido comunicada la propuesta de resolución de la Mesa de Contratación con fecha 15 de marzo de 2013, a Telefónica Móviles, S.A. como arrendataria, para que proceda en el plazo de 15 días a partir del recibo de la notificación a su desalojo, dejando la finca en las mismas condiciones en que se arrendó.

Finalizado el desmontaje deberá comunicarlo a los Servicios Técnicos Municipales para verificar que la parcela se devuelve sin deterioro ni menoscabo alguno.

De no proceder así, se advertía que se ejercitaría por esta Corporación tal y como determina el artículo 62 y siguientes del Reglamento de Bienes, Actividades, Obras y Servicios del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, la potestad de recuperación de oficio de la posesión y desahucio administrativo.

Por unanimidad, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Incoar expediente de desahucio a Telefónica Móviles, S.A., en la finca cuya descripción figura a continuación:

Terreno en La Almunia de Doña Godina, en el Polígono 31, Parcela 3d del Paraje de La Cuesta, en este Término Municipal, con una superficie de OCHENTA METROS CUADRADOS (80 m²), siendo sus linderos:

Norte: Subparcela i del mismo Polígono y Parcela
Sur: Subparcelas b y f del mismo Polígono y Parcela
Este: Camino rural de acceso a fincas
Oeste: Parcela 4 del mismo Polígono

SEGUNDO.- Requerir a los ocupantes del inmueble rústico referido para que en plazo un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación del presente acuerdo, procedan a su desalojo, con advertencia de que, si así no lo hicieren se procederá al lanzamiento en vía administrativa.

TERCERO.- Advertir a los ocupantes del inmueble de que este Ayuntamiento procederá a la exigencia de cuantas gastos se deriven de la ejecución del lanzamiento, en caso de que su resistencia injustificada a la ocupación administrativa del inmueble haga preciso hacer uso de esta potestad administrativa, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 131 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a Telefónica Móviles, S.A. concediéndoles un plazo de 15 días a fin de que puedan examinar el expediente y formular las alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen procedentes.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.”

VOTACION

Votos a favor: 13

Votos en contra:

Abstenciones:

El dictamen referido es aprobado por unanimidad.

16.- DICTAMEN REFERIDO A EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS ACADÉMICOS Y ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA POLITECNICA (EUPLA).

Se da cuenta del dictamen elaborado por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía, Patrimonio y Personal, cuyo tenor literal es el siguiente

“Aprobada por el Patronato del Organismo Administrativo Autónomo Local ESCUELA UNIVERSITARIA POLITÉCNICA la propuesta de modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios académicos y actividades universitarias cuyo tenor literal es el siguiente:

Vista la Ordenanza reguladora de la TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS Y ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS, aprobada por el Patronato de este O.A.L. en sesión de fecha 2 de Mayo de 2006, y por el Ayuntamiento Pleno de La Almunia de Doña Godina en sesión de fecha 3 de Agosto de 2006 (BOP de Zaragoza nº 220, de 23.09.2006 y nº 237, de 16.10.2006) y sus posteriores modificaciones.

Considerando, que el artículo 47 del RDL 2/2000 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece como condición para que los Organismos Autónomos puedan ser autorizados para fijar los precios públicos que éstos sean autosuficientes, circunstancia que se cumple en este caso.

Visto el Decreto 179/2012, de 17 de Julio, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen los precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2012-2013.

Vista la propuesta que eleva la Dirección de la EUPLA para el establecimiento de una escala de precios a satisfacer por la matrícula en actividades académicas complementarias, en función del coste total de cada actividad ofertada.

Por la Presidencia de la EUPLA propone la modificación de las citadas ordenanzas para el Año 2012 (Curso Académico 2012-2013), con el siguiente detalle de precios por las actividades y conceptos que se indican:

Prestación de Servicios Académicos y Actividades Universitarias:

Enseñanzas de Primer Ciclo (a extinguir); Enseñanzas de Grado adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES); y Curso de adaptación de Arquitectos Técnicos al Título de Grado en Ingeniería de Edificación (Enseñanzas de Grado adaptadas al EEES):

Otros precios

Concepto	Importe
Legalización de firmas para convalidaciones en otros países	15,00€

Concepto

Expedición de títulos de Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o Graduado

Expedición e impresión de duplicados de títulos universitarios oficiales y propios

Expedición del Suplemento Europeo al Título

Duplicado del Suplemento Europeo al Título

Apertura de expediente académico por comienzo de estudios en una titulación

Gastos fijos de matrícula

Certificaciones académicas, copia auténtica y traslados de expediente académico para otras universidades

Compulsas de documentos

Los importes de estos conceptos serán los regulados por el Gobierno de Aragón en el Decreto 179/2012 de 17 de Julio (BOA nº 140 de 19 de Julio de 2012), que fija los precios públicos a satisfacer por la prestación de Servicios Académicos Universitarios en el distrito de Zaragoza para el curso 2012-2013.

Actividades Académicas Complementarias:

Enseñanzas de Primer Ciclo (a extinguir); Enseñanzas de Grado adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES); y Curso de adaptación de Arquitectos Técnicos al Título de Grado en Ingeniería de Edificación (Enseñanzas de Grado adaptadas al EEES):

Intervalo de costes de de la actividad / €		Matrícula alumnos
<500	500	25,00 €
500	750	40,00 €
751	1000	50,00 €
1001	1250	55,00 €
1251	1500	60,00 €
1501	1750	70,00 €
1751	2000	80,00 €
2001	2250	90,00 €
2251	2500	100,00 €
2501	2750	110,00 €
2751	3000	120,00 €

3001	3500	140,00 €
3501	4000	160,00 €
4001	4500	180,00 €
4501	5000	200,00 €
5001	6000	240,00 €
>6000		240,00 €

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios académicos y actividades universitarias.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por plazo de treinta días hábiles, a efectos de reclamaciones, insertándose los oportunos anuncios en el B.O.P. y en Tablón Municipal de Anuncios

TERCERO.- En el supuesto de que no se presenten reclamaciones durante el periodo de exposición pública, se entenderá elevado el acuerdo a definitivo, sin necesidad de acuerdo plenario, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, entrando en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en Derecho proceda, para adaptar cuantas resoluciones requieran la ejecución del presente acuerdo.”

VOTACION

Votos a favor: 11

Votos en contra:

Abstenciones: 2 (Grupo CHA)

El dictamen referido es aprobado por mayoría absoluta.

COMISION INFORMATIVA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

17.- DICTAMEN REFERIDO A EXPEDIENTE RELATIVO A LA ADHESION DEL AYUNTAMIENTO A LA ESTRATEGIA ARAGONESA DE CAMBIO CLIMATICO Y ENERGIAS LIMPIAS (NIVEL 1).

Se da cuenta del dictamen elaborado por la Comisión Informativa de Agricultura y Medio Ambiente, cuyo tenor literal es el siguiente

“Visto el documento de “Adhesión del Ayuntamiento a la Estrategia Aragonesa de Cambio Climático y Energías Limpias (Nivel 1)”, y

Vista la propuesta de dictamen redactada por el Sr. Concejel de Agricultura, cuyo tenor literal es el siguiente:

La Estrategia Aragonesa de Cambio Climático y Energías Limpias (EACCEL) es una propuesta del Gobierno de Aragón que parte de numerosos documentos internacionales, nacionales y autonómicos. Entre estos documentos cabe destacar la propuesta de Estrategia realizada por un conjunto de científicos y profesionales expertos. El documento sometido a consulta pública desde enero a abril de 2009, fue elaborado por el Departamento de Medio Ambiente, con las aportaciones de la Comisión Interdepartamental de Cambio Climático.

El documento fechado en septiembre de 2009 es el resultante del proceso de participación e información pública y, una vez visto por la Comisión Interdepartamental de Cambio Climático del Gobierno de Aragón fue aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de septiembre de 2009.

La EACCEL aborda las referencias generales que sitúan el cambio climático en el contexto concreto de Aragón, su socioeconomía, demografía y clima. También se analizan las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en Aragón para el último año disponible. A continuación se realiza un detallado análisis de diez sectores implicados en el cambio climático en Aragón, ya sea como emisores de GEI, como receptores de sus efectos. Para cada uno de esos sectores, el documento propuesta de EACCEL hace un diagnóstico o introducción que propicia el establecimiento de los objetivos y una recomendación de líneas de acción en mitigación, adaptación y comunicación a tres distintos niveles (autonómico, local e individual-empresarial). Para cada sector se proponen indicadores de seguimiento.

La EACCEL, una vez aprobada, se concibe como un proceso dinámico, en la medida en que se adherirán a ella administraciones públicas y otros organismos o entidades a través de sus propios Planes de Acción. Si bien no es objeto de la EACCEL cuantificar las emisiones que pueden ser evitadas con su implementación, los Planes de Acción de cada entidad adherida con sus medidas concretas, sí serán responsables de fijar la cantidad de emisiones evitadas con su puesta en práctica.

A la vista de los antecedentes expuestos, se propone a la Comisión Informativa de Agricultura y Medio Ambiente la adopción del siguiente dictamen:

PRIMERO.- Aprobar la Adhesión del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina a la Estrategia Aragonesa de Cambio Climático y Energías Limpias (Nivel 1).

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de Calidad Ambiental del Gobierno de Aragón, junto con el formulario cumplimentado.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía para la firma de cuantos documentos sean necesarios tendentes a la ejecución de este acuerdo y en especial el formulario de adhesión.”

VOTACION

Votos a favor: 9

Votos en contra:

Abstenciones: 4 (Grupo PSOE)

El dictamen referido es aprobado por mayoría absoluta.

PARTE DE CONTROL DE LA GESTIÓN DE LA CORPORACIÓN

18.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS LIQUIDACIONES DE LOS PRESUPUESTOS DEL AYUNTAMIENTO DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA, DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA Y JUVENTUD, Y DEL ORGANISMO AUTÓNOMO ESCUELA UNIVERSITARIA POLITÉCNICA DE LA ALMUNIA (EUPLA).-

Los asistentes se dan por enterados.

19.- DACION CUENTA DE LA DELEGACION EN EL SR. TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS, D. JOSE LUIS GARCIA SERRANO, LA COMPETENCIA PARA REPRESENTAR AL AYUNTAMIENTO EN LA FIRMA DEL ACTA DE OCUPACION DE LA PORCION DEL INMUEBLE SITO EN LA CALLE GARAY, 1, OBJETO DE EXPROPIACION FORZOSA.

Los asistentes se dan por enterados.

20.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA (151 A 260 INCLUSIVE), ASI COMO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Los asistentes se dan por enterados.

21.- MOCION REFERENTE A ADHESION AL MANIFIESTO DE LA COMARCA DE VALDEJALÓN REFERIDO AL APOYO AL DESARROLLO DEL PROYECTO DEL EMBALSE DE MULARROYA.

Se da cuenta de la Moción presentada por los grupos políticos representados en el Ayuntamiento, cuyo tenor literal es el siguiente

“Los portavoces políticos del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina en representación de sus grupos, PSOE, CHA y PP, presentan para su aprobación en el Pleno la siguiente propuesta planteada a su vez por la Comarca de Valdejalón

EXPOSICIÓN

En relación con la sentencia del Tribunal Supremo, sala de lo Contencioso-Administrativo, sección quinta, sobre la paralización cautelar de las obras del Pantano de Mularroya, se dicta el siguiente manifiesto:

“Desde la creación de la Comarca de Valdejalón la defensa de MULARROYA ha sido una de las principales señas de identidad de este territorio, y un factor de unión y cohesión para sus habitantes y fuerzas políticas.

MULARROYA constituye una garantía de futuro para nuestros pueblos, agua para nuestros campos, proyectos industriales y abastecimientos.

La sentencia dictada por el Tribunal Supremo ratificando la dictada en su día por la Audiencia Nacional, no cuestiona el proyecto, sino la falta de contenidos de algunas medidas correctoras en la Evaluación de Impacto Ambiental, que determinan la anulación del mismo.

La atenta lectura de las sentencias ha de servir para desmentir a quienes, sirviendo a intereses distintos a los de los habitantes de esta Comarca, cuestionan MULARROYA. La sentencia refiere que no se contienen medidas suficientes en cuanto a la flora en relación al Thymus Loscoí y a la Centaura Pinnata. Y en cuanto a la fauna en relación a la que habita en cavidades subterráneas, aves rupícolas, arrastres de animales por el túnel de derivación, y la nutria??. Por estas razones se anula la declaración de impacto ambiental, no por otras. Este es el argumento sostenido por los recurrentes para paralizar un proyecto vital para esta Comarca. Estas son las razones de Jalón Vivo y quienes les apoyan para paralizar una infraestructura básica para Valdejalón.

Los Grupos Políticos con representación en la Comarca de Valdejalón, PSOE, PP, PAR y CHA queremos mostrar una vez más nuestro apoyo incondicional a MULARROYA, exigiendo al Gobierno de la Nación, a la CHE, y al Gobierno de Aragón la mayor agilidad y rigor en la tramitación de la nueva Declaración de Impacto Ambiental, evitando las dilaciones y los errores que nos han llevado a la actual situación. El total respeto al poder judicial nos exige el acatamiento de las decisiones de los Tribunales de Justicia. Y por ello se debe de emprender con urgencia la confección de los proyectos y documentaciones judiciales exigidas. Más allá aún, deberán depurarse las responsabilidades que procedan.

Los Grupos Políticos con representación en la Comarca de Valdejalón exigimos al Gobierno de la Nación que garantice la seguridad de las obras, y con ello la seguridad de los pueblos aguas abajo de la presa, manteniendo los trabajos en la misma hasta alcanzar los niveles de seguridad que los técnicos determinen

Exigimos igualmente que la sentencia no sirva como argumento para retrasar la continuación de unas obras vitales para el futuro de esta Comarca y que se tomen las responsabilidades técnicas oportunas que nos han llevado a esta situación.

Los Grupos Políticos con representación en la Comarca de Valdejalón queremos apoyar a nuestros regantes y mostrar nuestra comprensión por la inquietud que manifiestan, más en un año como el presente en que la campaña de riegos se presume muy complicada. Apoyar también a los vecinos de los pueblos de Morata de Jalón, Santa Cruz de Grío y Chodes que ven aplazado sin día, la conclusión de los accesos con maquinaria agrícola hasta La Almunia de Doña Godina.

Desde la Comarca de Valdejalón acatamos dicha sentencia, aunque reiteramos nuestro apoyo a MULARROYA, y exigimos del Gobierno de la Nación y a la CHE la misma implicación y resolución que mantiene con otros proyectos hidráulicos que se están desarrollando en Aragón.

En defensa de nuestros pueblos, y nuestro futuro SI A MULARROYA”.

Por todo lo anterior, la Comarca de Valdejalón plantea la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- 1. Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina al manifiesto de la Comarca de Valdejalón y ratificar una vez más su apoyo al desarrollo del proyecto sobre el embalse de Mularroya pieza clave del Pacto del Agua de Aragón.*

2. *Instar a la Confederación Hidrográfica del Ebro y al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente para que facilite los informes relativos a la seguridad, de las poblaciones, debido a la paralización cautelar de las obras y sus consecuencias, así mismo, solicitamos las potenciales responsabilidades por la paralización cautelar de este proyecto.*
3. *Instar al Gobierno de Aragón para que se dirija al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y a la Confederación Hidrográfica del Ebro, para que dando cumplimiento a lo señalado en las correspondientes sentencias falladas en relación a las obras del Embalse de Mularroya, se puedan reanudar las mismas a la mayor brevedad posible.*
4. *Dar traslado de dicha moción al Gobierno de Aragón, al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Aragón, al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a la Confederación Hidrográfica del Ebro y a la Junta Central de Usuarios del Jalón. A los ayuntamientos que forman la Comarca de Valdejalón y, al resto de Comarcas de Aragón.”*

VOTACION

Votos a favor: 13

Votos en contra:

Abstenciones:

La moción precedente es aprobada por unanimidad.

22.- MOCION DE ADHESION A LAS PETICIONES DE LA JUNTA CENTRAL DE USUARIOS DEL RIO JALON PARA LA CONTINUIDAD DE LA CONSTRUCCION DEL EMBALSE DE MULARROYA.

Se da cuenta de la Moción presentada por los grupos políticos representados en el Ayuntamiento, cuyo tenor literal es el siguiente

Los portavoces políticos del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina en representación de sus grupos, PSOE, CHA y PP, presentan para su aprobación en el Pleno la siguiente propuesta planteada a su vez por la Junta Central de Usuarios del Río Jalón

MOCIÓN

“La Junta Central del Jalón, representa los intereses de las más de 20.000 has de regadío, formado especialmente por frutales, alfalfa y cereales y los intereses de sus 37 acequias principales y sus respectivas Comunidades de Regantes, todas ellas situadas en la margen derecha del río Ebro, conformando una cuenca de 9.338 Km² de superficie en sus 224 Km de recorrido, contando con 161 municipios y más de 125.000 habitantes, con lo que queda plasmado su importancia a nivel social y económico de esta cuenca del río Jalón.

El río Jalón, es un río típico de régimen Pluvial Mediterráneo, llevando mucho caudal en otoño e invierno y éste desciende hasta casi secarse en la época estival, este régimen,

es justo al contrario de las necesidades hídricas de los cultivos que soporta esta cuenca, con lo que resulta obligatorio su regularización, para su correcto aprovechamiento; actualmente el río está regulado por otros embalses, pero solo representa un 60% de sus necesidades, con lo cual la carestía de agua, se hace presente continuamente en la mayoría de las campañas agrícolas.

La nueva construcción del embalse de Mularroya, con 110 Hm³ de capacidad, vendría a elevar las reservas hidráulicas hasta un 95% de las necesidades actuales de regadío de esta cuenca.

Es por esto que resulta de vital importancia, y es un proyecto de interés público de primer orden, social y económico, debido a la gran cantidad de personas, cultivos, y todos ellos enclavados en un entorno rural, que dependen económicamente de la regulación de este río.

Actualmente el Jalón, está en una situación de sequía pues aun siendo un año muy bueno de lluvias, el nivel de agua embalsada no supera el 40% de su capacidad total, y por tanto es difícil de predecir, que puede suceder en un futuro, aunque lamentablemente nuestra situación a día de hoy es muy preocupante, es por esto que se hace necesario, para asegurar el futuro de las familias que en esta cuenca conviven, la construcción de dicho embalse para asegurar las muchas inversiones frutícolas que de él dependen.

Entendemos que la fruticultura del Jalón, siempre ha apostado por una fruta de calidad y una defensa acérrima del medio ambiente, como lo demuestran las muchas ATRIAS y ADV, presentes en nuestra zona, así como las muchas hectáreas de frutales donde se practica la producción integrada, y ecológica, y se siguen las normas GLOBALGAP, de buenas prácticas agrícolas. Realmente somos unos grandes defensores del medio ambiente, con el cual nos toca convivir diariamente y que en algún caso tenemos que soportar sus inclemencias meteorológicas más extremas.

Es por esto que creemos y lo hacemos día a día compatibilizar nuestras producciones de frutas y demás cultivos con el cuidado de la naturaleza y del medio ambiente por formar parte de nosotros mismos.

De acuerdo con lo anterior, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina a las peticiones de la Junta Central de Usuarios del río Jalón, para la continuidad a la mayor brevedad posible de la construcción del Embalse de Mularroya, por ser de interés Social y económico de Primer Orden, para este Municipio.

SEGUNDO.- Que se dé traslado del presente acuerdo al Gobierno de Aragón, al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Aragón, al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a la Confederación Hidrográfica del Ebro y a la Junta Central de Usuarios del Jalón. A los ayuntamientos que forman la Comarca de Valdejalón y, al resto de Comarcas de Aragón.”

VOTACION

Votos a favor: 13

Votos en contra:

Abstenciones:

La moción precedente es aprobada por unanimidad.

23.- MOCIONES DE URGENCIA, EN SU CASO.

No se presentan.

24.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, la Presidencia levanta la sesión. Doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Sergio Diego García